

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5**

EJECUTORIA 9/2005

EDICTO

**661.-** D. Enrique de Juan López, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

Hago Saber: Que en el presente procedimiento se ha dictado la siguiente resolución que dice:

Por S.S.ª Itma. D.ª Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Melilla, se ha acordado requerir de pago al condenado D. Mohamed Bentaier, para que en el improrrogable plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto abone la totalidad de la multa e indemnización a la que ha sido condenado, advirtiéndole que en caso de no hacerla efectiva en el plazo señalado se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad, previa declaración de insolvencia.

Y para que sea requerido en legal forma el condenado D. Mohamed Bentaier, que se encuentra en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de esta localidad, expido la presente en Melilla a 18 de marzo de 2005.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

EJECUTORIA 124/2004

EDICTO

**662.-** D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

Hago Saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la siguiente resolución.

Por S.S.ª Itma. D.ª Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Melilla, se ha acordado requerir de pago a D. Chaki Charki Amechaid, para que en

el improrrogable plazo de UN MES, abone la totalidad de la multa impuesta en sentencia de fecha 28 de octubre de 2005, advirtiéndole que en caso de no hacerla efectiva en el plazo acordado se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad acordada en art. 53 del Código Penal.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en legal forma a D. Chaki Charki Amechaid, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 15 de marzo de 2005.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

EJECUTORIA 125/2004

EDICTO

**663.-** D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

Hago Saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la presente resolución.

Por S.S.ª Itma. D.ª Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Melilla, se ha acordado requerir de pago a D.ª Karima Mohatar Mohamed, para que en el improrrogable plazo de UN MES, abone la totalidad de la multa impuesta en sentencia de fecha 28 de octubre de 2005, advirtiéndole que en caso de no hacerla efectiva en el plazo acordado se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad acordada en art. 53 del Código Penal.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en legal forma a D.ª Karima Mohatar Mohamed, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 15 de marzo de 2005.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

